

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.066

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

Núm. 1392

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiación

Debiendo procederse al pago de los propietarios de las fincas que se han de expropiar con motivo de la construcción de la carretera de San Miguel a San Carlos por Santa Gertrudis y Santa Eulalia, trozo 3.º, término de Santa Eulalia del Río he dispuesto se efectúe el referido pago el día 11 del próximo mes de julio a las nueve horas de su mañana en el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. Palma 11 de junio de 1931.

El Gobernador,

FRANCISCO CARRERAS

Núm. 1406

Secretaría.—Sección de Economía

Circular

No habiendo cumplimentado los Señores Alcaldes de Montuiri, Ses Salines, Maria de la Salud, Alayor, Formentera y San Juan Bautista la Circular número 2241 de esta Sección de Economía, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9957 del día 4 de octubre de 1930, les prevengo que de no cumplirla en el improrrogable plazo del segundo día, les impondré el máximo de la multa que la ley me autoriza, con la que desde luego quedan conminados.

Palma 16 de junio de 1931.

El Gobernador,

FRANCISCO CARRERAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas a este Ministerio acerca de los plazos en que deben hacerse las reclamaciones contra los nombramientos para cargos de la justicia municipal en cabezas de partido y poblaciones de más de 12.000 habitantes, y teniendo en cuenta que los términos que la ley de 5 de agosto de 1907 concede, resultan excesivos por la urgencia con que en las circunstancias actuales deben quedar provistos definitivamente los cargos y resueltas las apelaciones que en cada caso se formulen.

Este Ministerio acuerda que las reclamaciones que se produzcan contra los nombramientos para los cargos de la Justicia municipal expresados, se presentarán ante la Sala de gobierno del Tribunal Supremo en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*, debiendo ser resueltas dentro del término de veinte días por la referida Sala de gobierno del Tribunal Supremo.

Asimismo se hace presente que, conforme a lo establecido en el artículo 7.º del Decreto de 8 de mayo próximo pasado, en los casos en que los nombramientos se hayan verificado por elección, de-

berán presentarse las reclamaciones ante las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales, siendo los plazos de siete y diez días, respectivamente, para formularlas y para resolver respecto de ellas. Madrid, 10 de junio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señores Presidentes de las Audiencias territoriales.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y PREVISIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Anualmente se fija el plazo dentro del cual han de presentarse las solicitudes de subsidio a familias numerosas, fundándose la disposición en que así se acuerda, en la necesidad de resolver antes de 31 de diciembre los expedientes correspondientes a cada una de esas solicitudes.

Esta misma necesidad existe en este año y ha de existir en los venideros, por que el número extraordinario de instancias que anualmente se reproducen y las de los que por primera vez formulan la petición, aumenta considerablemente los expedientes a estudiar y resolver con la rapidez que exige el Real decreto de 30 de diciembre de 1926, y con el fin de que el trabajo quede normalizado y terminado el 31 de diciembre y pueda comenzarse el del año siguiente sin el agobio que produce el tener que examinar y resolver el gran número de solicitudes presentadas fuera del plazo marcado en aquellas disposiciones anuales.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Las instancias pidiendo el subsidio que se concede a las familias numerosas o la continuación del que se esté disfrutando, se formularán y presentarán con todos los documentos complementarios, antes del día primero de noviembre del corriente año y en la misma fecha terminará el plazo de admisión de las que se formulen en años sucesivos.

2.º Los señores Alcaldes, Jefes de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión y Jefes de los que soliciten el subsidio como funcionarios, no darán curso a las instancias de subsidio que se presenten después de 31 de octubre y las que les hayan presentado antes de esta fecha las remitirán al Ministerio dentro de los diez primeros días de noviembre.

3.º Si a pesar de lo dispuesto en los dos números anteriores se recibe en la Sección correspondiente del Ministerio alguna solicitud de subsidio, se tendrá por desestimada la petición y sin más trámite se ordenará su archivo.

4.º También se acordará la desestimación y archivo de las instancias que se presenten faltas de algunos de los documentos justificativos que preceptúan las disposiciones vigentes, si los interesados no subsanan este defecto, aportando la documentación necesaria, dentro del más breve espacio de tiempo y en todo caso antes del 30 de noviembre.

5.º Los peticionarios del subsidio consignarán siempre, con toda claridad, en sus instancias, el número del expediente, el lugar, parroquia o pueblo, Municipio y provincia donde residan.

6.º Los señores Gobernadores civiles se servirán disponer la inserción de esta Orden en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y ordenar a los Alcaldes le den la mayor publicidad para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de junio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social y Gobernadores civiles de todas las provincias.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 28 de mayo último sobre préstamos por organismos de previsión a los Ayuntamientos para que estas Corporaciones puedan facilitar anticipos a los pequeños propietarios o colonos para atender a las necesidades de la próxima recolección, autoriza en el primer párrafo de su artículo 1.º, al Instituto Nacional de Previsión y a sus Cajas Colaboradoras para la práctica de esas operaciones de marcada utilidad general, pero en las normas que las regulan se refieren concretamente a la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros, que es la denominación oficial del organismo colaborador del Instituto en las provincias de Andalucía Occidental, por lo que se ha consultado a este Ministerio la conveniencia de declarar la extensión del mencionado Decreto.

De otra parte se ha solicitado una aclaración respecto de la norma primera del mismo artículo en el sentido de que la cuantía de los préstamos que los Ayuntamientos soliciten no se base en cálculos, sino que se ajuste al resultado de las peticiones de anticipos que los Municipios reciban de los labradores que reúnan las condiciones exigidas, a fin de evitar posibles errores en los cálculos, cuya exageración vendría a mermar sin objeto los fondos disponibles de los organismos de Previsión.

En consecuencia, y para la adecuada aplicación del mencionado Decreto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las disposiciones del Decreto de 28 de mayo último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente son extensivas a todas las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión.

2.º Los Ayuntamientos cifrarán la cantidad que necesiten para anticipos a los colonos y propietarios a que se refiere la norma primera del artículo 1.º, teniendo precisamente en cuenta las peticiones que de estos interesados reciban, las que relacionarán, expresando nombres y cantidades, en el acuerdo municipal sobre solicitud de préstamo al Instituto Nacional de Previsión y Caja Colaboradora correspondiente, contrayendo el acuerdo a la cuantía total de dichas peticiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de junio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social y Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

(Gaceta 11 junio de 1931)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y núm. 6 de la Real orden de convocatoria de concurso de 20 de febrero último y número 7 de las de 16 de diciembre y 13 de marzo anteriores, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 1.º de junio de 1931.—El Director general, Luis Recaséns Siches.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Aspe, don José Fernández Jiménez, opositor número 91 de 1930.

Idem de Baleares: Algaida, D. Enrique Birlanga Roses, Secretario del Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).

Idem de Barcelona: Sitges, D. Luis Bayes Coch, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Idem de Córdoba: Palma del Río, don Manuel Cuello y Salas, opositor número 76.

Idem de Coruña: Puerto del Son, don José Fernández Uzal, Secretario de Nación.

Idem de Guipúzcoa: Eibar, D. Felipe Ron Fernández, Secretario de Cambados (Pontevedra).

Idem de Lugo: Piedrafita, D. José Alcázar Olaya, opositor 37.

Idem de Murcia: Cehegín, D. Pascual Angel Morenilla Martínez-Carrasco, opositor 74.

Idem de Málaga: Periana, D. Jesús Gallego Quero, Secretario de Trazo (Coruña).

Idem de Pontevedra: Poyo, D. Evaristo Antonio, Secretario de Barro.

Idem de Santander: Laredo, D. Francisco Aparicio Gallego, Secretario de Madroñera (Cáceres); Villacarriedo, D. José Luis de la Peña Benedit, opositor 126.

Idem de Toledo: Secretaría de la Diputación, D. Julián Gómez de Olmedo y Sánchez-Cabezudo, ex Secretario de Puente del Arzobispo.

Idem de Vizcaya: Ondárroa, D. Nicolás Vicario Calvo, ex Secretario de Doña Mencía (Córdoba); Valmaseda, D. Venancio Larralde Cenoz, Secretario de Berlanga (Badajoz).

No habiendo tomado posesión de la Secretaría del Ayuntamiento de Castellote (Teruel), anunciada a concurso en junio de 1930, el individuo designado últimamente por esta Dirección general,

Este Centro directivo, haciendo nuevamente uso de la facultad que le concede el número sexto de la indicada disposición y teniendo en cuenta la lista de aspirantes al citado cargo, formada por la Corporación municipal, ha acordado nombrar Secretario del Ayuntamiento de Castellote al concursante D. Telesforo Díez

Muñoz, ex Secretario de Malpartida de Plasencia.

Madrid, 1.º de junio de 1931.—El Director general, Luis Recasens Siches.

**

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que figuran en la adjunto relación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los individuos que figuran en la siguiente relación.

Madrid, 1.º de junio de 1931.—El Director general, Luis Recasens Siches.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Montijo, don Faustino Artero Ortega, opositor número 29.

Idem de Burgos: Sedano, D. Alfonso Elorza Letamendia, opositor número 79.

Idem de Castellón: Ayuntamiento de la capital, Don Rafael Rodríguez Rodríguez, opositor número 21.

Idem de La Coruña: Tordoya, don Vicente Azcoiti Sánchez, opositor n.º 48.

Idem de Gerona: Salt, D. Antonio Sirvent Cerrillo, opositor número 83.

Idem de León: Corullón D. Pedro Clemente Lahera, opositor número 124.

Idem de Lugo: Pol, D. José L. Menéndez Solís, opositor número 58; Villardeyós, D. José Castillo Fernández, opositor número 127.

(Gaceta 10 junio de 1931.)

SECCION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Relaciones certificadas de Adjuntos y Suplentes designados por las respectivas Juntas municipales para cada una de las Mesas electorales que han de constituirse en cada término municipal que a continuación se indican con motivo de las elecciones de Diputados para las Cortes Constituyentes convocadas para el día 28 del corriente.

Términos municipales

ALCUDIA

Distrito 1.º Sección única

Adjunto D. Jaime Qués Capellá
Id. D. Nicolás Truyol Cifre
Suplente D. Magin Marqués Estrany
Id. D. Sebastián Ferrer Cifre

Distrito 2.º Sección única

Adjunto D. Juan Cifre Torrens
Id. D. Pedro Juan Pomar Forteza
Suplente D. Rafael Cifre Rotger
Id. D. Jaime Ramón Capó

ALGAIDA

Distrito 1.º Sección única

Adjunto D. Juan Bauzá Juan
Id. D. Nicolás Ferragut Sans
Suplente D. Juan Puigserver Munar
Id. D. Antonio Vanrell Fullana

Distrito 2.º Sección 1.ª

Adjunto D. Antonio Sastre Capellá
Id. D. Miguel Oliver Ramis
Suplente D. Jaime Falconer Puigserver
Id. D. Antonio Cerdá Ramis

Sección 2.ª

Adjunto D. Gabriel Ramis Fiol
Id. D. Antonio Garcías Sastre
Suplente D. Jaime Juan Amengual
Id. D. Pedro Juan Cerdá Puigserver

ANDRAITX

Distrito 1.º Sección 1.ª

Adjunto D. Gabriel Alemañy Bosch
Id. D. Antonio Bosch Vicens
Suplente D. Vicente Moragues Pujol
Id. D. Miguel Simó Flexas

Sección 2.ª

Adjunto D. Onofre Alemañy Bosch
Id. D. Vicente Calafell Alemañy
Suplente D. Sebastián Mandilego Massot
Id. D. Andrés Terrades Pujol

Distrito 2.º Sección única

Adjunto D. Juan Bonet Pujol
Id. D. Vicente Castell Enseñat
Suplente D. Guillermo Enseñat Bosch
Id. D. Antonio Tomás Salvá

Distrito 3.º Sección 1.ª

Adjunto D. Juan Covas Pujol
Id. D. Juan Pujol Pujol
Suplente D. Gaspar Pujol Alemañy
Id. D. Francisco Roca Enseñat

Sección 2.ª

Adjunto D. Mateo Pujol Pujol
Id. D. Juan Ferrá Juan
Suplente D. Jaime Porcel Porcel
Id. D. Baltasar Pujol Palmer

BAÑALBUFAR

Distrito único Sección única

Adjunto D. Guillermo Albertí Camps
Id. D. Pedro Vives Font
Suplente D. Antonio Albertí Picornell
Id. D. Jaime Picornell Tomás

CAPDEPERA

Distrito 1.º Sección única

Adjunto D. José Terrasa Santandreu
Id. D. Lorenzo Sancho Massanet
Suplente D. Bartolomé Alzina Riera
Id. D. Miguel Servera Pascual

Distrito 2.º Sección única

Adjunto D. Bartolomé Massanet Garau
Id. D. Mateo Gili Flaquer
Suplente D. Miguel Llaneras Esteva
Id. D. Lorenzo Ladaria Pascual

CONSELL

Distrito único Sección única

Adjunto D. Juan Company Isern
Id. D. Juan Barceló Rigo
Suplente D. Miguel Villalonga Fiol
Id. D. Juan Villalonga Fiol

ESCORCA

Distrito único Sección única

Adjunto D. Antonio Buades Pascual
Id. D. Martín Bernat Palcu
Suplente D. Lorenzo Rullán Solivellas
Id. D. Pedro Juan Salas Dols

FELANITX

Distrito 1.º Sección 1.ª

Adjunto D. Adolfo Ramirez Trabaucal
Id. D. José Siner Amengual
Suplente D. Andrés Adrover Rigo
Id. D. Juan Vidal Oliver

Sección 2.ª

Adjunto D. Antonio Ferrer Castell
Id. D. Juan Siner Amengual
Suplente D. Miguel Andreu Cantallops
Id. D. José J. Bonnin Miró

Distrito 2.º Sección 1.ª

Adjunto D. Francisco Quiles Alomar
Id. D. Jaime Febrer Mestre
Suplente D. Antonio Fiol Monserrat
Id. D. Bartolomé Ambrós Cabrer

Sección 2.ª

Adjunto D. Matias Mestre Colom
Id. D. Antonio Vaquer Obrador
Suplente D. Miguel Albons Manresa
Id. D. Juan Adrover Adrover

Distrito 3.º Sección 1.ª

Adjunto D. Bartolomé Bennasar Barceló
Id. D. Sebastián Gayá Matas
Suplente D. Juan Fiol Burdils
Id. D. Bartolomé Roig Oliver

Sección 2.ª

Adjunto D. Bartolomé Puig Sagrera
Id. D. Bartolomé Vadell Monserrat
Suplente D. Martín Vicens Xamena
Id. D. Bernardo Estelrich Pou

Distrito 4.º Sección 1.ª

Adjunto D. Sebastián Vaquer Oliver
Id. D. Juan Llull Vives
Suplente D. Miguel Vaquer Obrador
Id. D. Sebastian Vidal Barceló

Sección 2.ª

Adjunto D. Antonio Company Pujol
Id. D. Juan Sarda Servera
Suplente D. Miguel Roig Oliver
Id. D. Juan Mauresa Isern

LLORET DE VISTA ALEGRE

Distrito único Sección única

Adjunto D. Benito Amengual Camps
Id. D. Mateo Vert Picornell
Suplente D. Juan Jaume Vallespir
Id. D. Antonio Martorell Gual

MARRATXI

Distrito 1.º Sección 1.ª

Adjunto D. Pablo Barrera Más
Id. D. Abdón Pastor Jaume

Suplente D. Jaime Rotger Coll
Id. D. Pedro Juan Cañellas

Sección 2.ª

Adjunto D. Sebastián Lema Sastre
Id. D. Bartolomé Amengual Serra
Suplente D. Rafael Amengual Lema
Id. D. Jaime Fiol Durán

Distrito 2.º Sección 1.ª

Adjunto D. Rafael Jaume Jaume
Id. D. Bartolomé Frontera Sabater
Suplente D. Gabriel Pocovi Juan
Id. D. Juan Pocovi Pocovi

Sección 2.ª

Adjunto D. José Mesquida Ordinas
Id. D. Antonio Batlle Amengual
Suplente D. Felipe Más Jaume
Id. D. Bartolomé Batlle Amengual

PETRA

Distrito 1.º Sección 1.ª

Adjunto D. Feliciano Bonnin Fuster
Id. D. Antonio Darder Llisteras
Suplente D. Miguel Oliver Canet
Id. D. Antonio Riera Serra

Sección 2.ª

Adjunto D. Benito Caldentey Mestre
Id. D. Jaime Darder Sureda
Suplente D. Juan Truyols Sureda
Id. D. Pedro Juan Zuzama Roig

Distrito 2.º Sección 1.ª

Adjunto D. Pedro José Bauzá Ferrer
Id. D. Antonio Bauzá Ribot
Suplente D. Antonio Riutort Riutort
Id. D. Sebastián Vives Mestre

Sección 2.ª

Adjunto D. Bartolomé Campins Pastor
Id. D. Feliciano Bonnin Picó
Suplente D. Juan Maimó Caldentey
Id. D. Francisco Pou Riera

POLLENSA

Distrito 1.º Sección 1.ª

Adjunto D. Juan Aguiló Salvá
Id. D. Francisco García Torres
Suplente D. Dionisio Bennasar Mulet
Id. D. Blas Cifre Jofre

Sección 2.ª

Adjunto D. Antonio Guach Calderón
Id. D. Andrés Compañy Salas
Suplente D. Onofre Fuster Segura
Id. D. Martín Vives Salas

Sección 3.ª

Adjunto D. Miguel Alzamora Alcina
Id. D. Miguel Vives Salord
Suplente D. Juan Vilanova March
Id. D. Pedro José Cifre Solivellas

Distrito 2.º Sección única

Adjunto D. Matias Amengual Rebassa
Id. D. Manuel Martorell Perez
Suplente D. Gabriel Cánaves Cánaves
Id. D. Juan Xumet Llobera

Distrito 3.º Sección única

Adjunto D. José Vilanova Campomar
Id. D. Felipe Gelabert Martín
Suplente D. Miguel Campomar Seguí
Id. D. Francisco Cortés Cortés

LA PUEBA

Sección 1.ª

Adjunto D. Simón Bennasar Malondra
Id. D. Damián Gost Gari
Suplente D. José Obrador Rayó
Id. D. Juan Socias Serra

Sección 2.ª

Adjunto D. José Bonnin Valls
Id. D. Jorge Company Crespi
Suplente D. Gabriel Ramis Pol
Id. D. Pedro Vallespir Rayo

Sección 3.ª

Adjunto D. Antonio Aguiló Pomar
Id. D. Antonio Batle Gost
Suplente D. Mateo Torrens Serra
Id. D. Gabriel Serra Serra

Sección 4.ª

Adjunto D. José Bonnin Forteza
Id. D. Martín Coll Mayol
Suplente D. Martín Rebassa Gomila
Id. D. Antonio Mestre Corró

Sección 5.ª

Adjunto D. Guillermo Cantarellas Crespi
Id. D. Jaime Capó Gelabert
Suplente D. Guillermo Pizá Barceló
Id. D. Jacinto Socias Serra

PUIGPUÑENT

Distrito único Sección única

Adjunto D. Gabriel Carbonell Palmer
Id. D. Antonio Pons Carbonell
Suplente D. Juan Frau Bonet
Id. D. Pedro Palmer Carbonell

SANCELLAS

Distrito 1.º Sección única

Adjunto D. Jaime Qués Reinés
Id. D. Bartolomé Llabrés Bibiloni
Suplente D. Bartolomé Arrom Bibiloni
Id. D. Bartolomé Bennasar Gelabert

Distrito 2.º Sección única

Adjunto D. Pedro Llabrés Pons
Id. D. Andrés Roig Gelabert
Suplente D. Juan Cirer Cirer
Id. D. Miguel Pujadas Colom

SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Distrito 1.º Sección 1.ª

Adjunto D. Juan Galmés Riera
Id. D. Juan Mesquida Femenias
Suplente D. Jorge Pont Frau
Id. D. Antonio Sureda Salas

Sección 2.ª

Adjunto D. Juan Jaume Ordinas
Id. D. Pedro Caldentey Llinás
Suplente D. Rafael Soler Brunet
Id. D. Antonio Mesquida Femenias

Distrito 2.ª Sección única

Adjunto D. Lorenzo Barceló Homar
Id. D. Jaime Ferrer Riera
Suplente D. Miguel Ballester Puigrós
Id. D. Miguel Servera Llodrá

SANTA MARGARITA

Distrito único Sección única

Adjunto D. Luis Mariano Nicolau
Id. D. Raimundo Martorell Roca
Suplente D. Salvador Llobregat García
Id. D. Sebastián Llabrés Roca

SES SALINES

Distrito 1.º Sección única

Adjunto D. Pedro Juan Muntaner Cabot
Id. D. Matias Salvá Piquer
Suplente D. Jaime Bonet Salom
Id. D. Pedro Bonet Bauzá

SINEU

Distrito 1.º Sección 1.ª

Adjunto D. Antonio Martorell Alonso
Id. D. Ramón Mas Ferragut
Suplente D. Nicolás Llabrés Umbert
Id. D. Jaime Jordá Crespi

Sección 2.ª

Adjunto D. Pedro Juan Mestre Burguera
Id. D. Antonio Tarongia Alomar
Suplente D. Juan Ferragut Ribas
Id. D. Juan Bauzá Abraham

Distrito 2.º Sección única

Adjunto D. Sebastián Moranta Cañellas
Id. D. Gabriel Munar Alós
Suplente D. Gabriel Llull Ferriol
Id. D. Juan Jordá Mas

VALLDEMOSA

Distrito único Sección única

Adjunto D. Antonio Morell Homar
Id. D. Antonio Mas Mercant
Suplente D. Juan Antonio Palmer Marroig
Id. D. Juan Pericás Rosselló

(Continuará)

**

Núm. 1387

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Debiendo proceder a cubrir en propiedad las plazas de Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, que se hallan provistas interinamente, en virtud de circulares del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, insertas en el B. O. número 10.056 de fecha 23 del próximo pasado mes de mayo y de la R. O. del Ministerio de la Gobernación número 543 y circular de la Dirección General fecha 23 mayo de 1930, se anuncian a concurso dichas plazas dotadas con el haber anual de 600 pesetas cada una de ellas, por el plazo de treinta días que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en la *Gaceta de Madrid*, debiendo presentar los solicitantes sus instancias debidamente documentadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayunta-

miento los días hábiles, juntamente con certificado de antecedentes penales y de conducta.

Fornalutx a 11 de junio de 1931.—El Alcalde, Jaime Busquets.

Núm. 1365

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 2.^a de la Circular sobre servicios de Higiene y Sanidad pecuarias, inserta en el B. O. núm. 10.056; se anuncia la provisión de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este municipio, con arreglo a las disposiciones vigentes, con sueldo anual reglamentario, y plazo de 30 días para solicitarlo.

Valldemosa 9 junio de 1931.—El Alcalde, Pedro J. Pons.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 1.^a de la Circular sobre servicios de Sanidad Veterinaria, inserta en el B. O. núm. 10.056; por el presente se anuncia la provisión de Veterinario Titular Inspector de Víveres de este municipio, con arreglo a las disposiciones reglamentarias y sueldo anual pertinente, y plazo de 30 días para solicitarlo.

Valldemosa 9 de junio de 1931.—El Alcalde, Pedro J. Pons.

Núm. 1371

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El Padrón general de habitantes de este Municipio, confeccionado en el presente año derivándolo de las inscripciones del Censo practicadas en 31 de diciembre próximo pasado, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Sineu, 10 de junio de 1931.—El Alcalde, Francisco Crespi. — El Secretario, Juan Ferragut.

Núm. 1372

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y colonia, relación general del recuento de la ganadería y relación de las alteraciones por altas y bajas en el Registro fiscal de edificios y solares, que han de servir de base para la confección de los respectivos repartimientos de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, estarán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, transcurrido el cual, ninguna será admitida.

Petra a 9 de junio de 1931.—El Alcalde, Antonio Durán.

Núm. 1373

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Debiéndose cubrir en propiedad la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este término, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero de la Circular número 1222, inserta en el B. O. de la provincia fecha 23 de mayo último, a fin de que los que quieran concursarla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, debiéndose de sujetar a las bases siguientes: ser Español, mayor de edad, de buena conducta, estar en plenitud de sus deberes civiles y en posesión del título universitario correspondiente, extremos que justificará mediante los acreditativos documentos.

La dotación que se le asigna es de seiscientos pesetas anuales y su residencia en esta ciudad será obligatoria.

Alcudia 10 de junio de 1931.—El Alcalde, Jaime Ramis.

Núm. 1374

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Declarada vacante por estar provista interinamente, la plaza de Veterinario Titular de este Municipio, con arreglo a lo dispuesto en la Circular del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, número 1224 de fecha 19 de mayo último, se abre concurso por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la convocatoria en la Gaceta de Madrid, para proveer en propiedad dicha plaza.

Lo dotación o haber anual, es de seiscientos pesetas, más doscientas pesetas

anuales, por reconocimiento de reses porcinas a domicilio.

Será obligatoria la residencia del facultativo, en esta villa.

Los que deseen concursarla, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo expresado.

Santa Eugenia a 9 de junio de 1931.—El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Declarada vacante con arreglo a lo dispuesto en la Circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, número 1222 de fecha 21 de mayo último, la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria de este Municipio, se abre concurso para proveer en propiedad dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a La dotación o haber anual de la Titular, es de seiscientos pesetas.

2.^a El que resulte nombrado, deberá fijar su residencia en población, y no se ausentará de ella sin el correspondiente permiso.

3.^a Los concursantes, presentarán sus instancias extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, acompañando a las mismas, su cédula personal, título profesional y testimonio del mismo, partida de nacimiento, certificado de conducta y de antecedentes penales, y demás de méritos o servicios que estimen convenientes.

Santa Eugenia a 9 de junio de 1931.—El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Núm. 1388

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formado el Padrón de cédulas personales de este Municipio, correspondiente al actual año de 1931, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 11 de junio de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1393

ALCALDIA DE FELANITX

EDICTO.—En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada ayer, se hace público que se contratará mediante concurso la Recaudación de los Arbitrios Municipales en sus vías voluntaria y ejecutiva con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, y a lo acordado en la expresada sesión, el que tendrá efecto en la Casa Consistorial a las once horas del día que se cumplan veinte a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia. Verificándose con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 junio de 1924.

Para tomar parte en este concurso, habrá de depositarse previamente como fianza provisional la cantidad de 1.750 pesetas, la cual elevará el rematante hasta la cantidad de 3.500 pesetas.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se acompaña, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a, acompañado de un sello municipal de una peseta, en pliego cerrado, incluyendo el resguardo de depósito provisional y la cédula personal del licitador, al menos media hora antes de la señalada para la subasta.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... según cédula personal de la tarifa..... clase..... n.º..... con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones y a lo acordado por el Ayuntamiento, mediante los cuales el Ayuntamiento de Felanitx contratará la Recaudación de los arbitrios municipales en sus vías voluntaria y ejecutiva, por un periodo de cuatro años y medio, se obliga ser Recaudador percibiendo el..... por cien como premio de cobranza, aceptando todas las condiciones impuestas en los expresados documentos.

(Fecha y firma del licitador)

Felanitx 12 junio de 1931.—El Alcalde, P. Oliver.

Núm. 1405

ALCALDIA DE LLUBI

Estando depositada en el corral público de esta villa una perra de caza de las distinguidas con el nombre de galga o ibicenca, de unos cuatro años de edad,

color general blanco, con manchas rojas, una oreja de este color la otra ceniciento, piernas blancas, rabo rojo y el extremo o punta blanco, y al parecer, no ha nutrido.

Quien se considere dueño de ella, se presentará a retirarla en el plazo de cinco días, a contar desde el que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia; en caso contrario, se venderá a pública subasta, el día siguiente de terminado dicho plazo, por pujas verbales a la llana para con su producto pagar los gastos de manutención, corralaje y demás derechos que hubiera sin que contra ello tenga derecho a reclamar, la persona que luego se presentase como dueño; salvo convenio entre él y el rematante.

Llubi 11 de junio de 1931.—El Alcalde, Jaime Nadal.

Núm. 1390

D. Antonio Enriquez y Santos Izquierdo, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber que por parte del vecino de Maria de la Salud Don Juan Carbonell Gual se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la expresada villa en sesión celebrada el día siete de mayo del año actual, por el que se suspendió de empleo y sueldo al recurrente, como Secretario de la Corporación, por durante el término de un mes y se le ordenó hiciera entrega de la Secretaría y documentos en ella existentes al Oficial de la misma Don Antonio Gual Más.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo con el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Enriquez.

Núm. 1357

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja.

En virtud de comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta Provincia, trasladando al del Sr. Director del Manicomio Provincial en la que se manifiesta que Don José Ramis Beltrán ha ingresado en dicho establecimiento a instancia del Director de la Casa Misericordia habiendo certificado la necesidad de su internado los facultativos Don José Sampol y Don José Mir; arregladamente a lo que dispone el R. D. de 19 de mayo de 1885, la R. O. de 20 de junio siguiente y la otra de 30 mayo 1903, se mandó instruir el oportuno expediente para la reclusión definitiva de aquel alienado y emplazar por medio del presente edicto a todos los parientes del mentado recluso por término de un mes, para que comparezcan en dicho expediente, pasado el cual, se resolverá acerca de la reclusión definitiva, con o sin la audiencia de aquellos.

Palma de Mallorca a nueve de junio de mil novecientos treinta y uno.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1379

En méritos del presente edicto, y en la pieza segunda administración del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza Don Julián Berga Casellas, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles que se dirán habiéndose señalado para su remate el día treinta del mes actual y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel 86, bajo las condiciones que se dirán.

| | Pesetas |
|--|---------|
| 1. Una instalación completa de cuatro trasmisoras embarrado, cinco correas y un motor eléctrico. | 300'00 |
| 2. Una máquina descarrilar cacao. | 250'00 |
| 3. Una máquina mezcladora chocolate. | 900'00 |
| 4. Una refinadora chocolate. | 750'00 |
| Una vitrina para muestras. | 25'00 |
| Un reloj pared. | 15'00 |
| Ocho carretillos. | 80'00 |
| Dos caballetes. | 5'00 |
| Trece Mesas taller. | 80'00 |
| Un carretón a mano | 50'00 |
| Tres mil quinientos pares hormas usadas. | 150'00 |

| | |
|--|---------|
| Un embarrago general y cajinetes. | 100'00 |
| 5. Una batidora chocolate. | 300'00 |
| 6. Varios utensilios y moldes para la fabricación de chocolate. | 10'00 |
| 7. Cinco sacas cascarilla cacao. | 5'00 |
| 8. Unas balanzas completas con plato latón. | 10'00 |
| 9. Dos latas vacías. | 2'00 |
| 10. Dos espuertas y cuatro cajones. | 10'00 |
| 11. Dos palanganas grandes de hierro galvanizado. | 80'00 |
| 12. Una frigorífica marca sucesores de Ros Vidal. | 700'00 |
| 13. Diez y seis envases propios para galletas. | 16'00 |
| 14. Un tostadero viejo para café. | 2'00 |
| 15. Cuatro bidones café torrefacto, varios. | 5'00 |
| 16. Una mesa madera chapeada con un cajón. | 25'00 |
| 17. Un armario de un metro de alto por medio de ancho. | 15'00 |
| 18. Un reloj de pared sin caja. | 20'00 |
| 19. Dos caballetes madera con un tablero y dos piedras al parecer de mármol. | 40'00 |
| 20. Una camioneta marca Citroën. | 2000'00 |
| 21. Un barril vacío. | 2'00 |
| 22. Un embudo y una medida. | 3'00 |
| 23. Seis cajas de madera vacías. | 2'00 |
| 24. Cuatro cubre camas, para coche, vacías. | 20'00 |

Los bienes que se trata de enagenar, descritos, lo serán por lotes, uno desde el número uno al quince inclusive y otro desde el diez y seis hasta el veinte y cuatro, si se presenta postor y en otro caso, la subasta se verificará al detall.

Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar en mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los bienes de su interendencia, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso contrario del precio.

No se admitirá postura alguna que no cubra el justiprecio.

Los bienes que se sacan a pública subasta, estarán de manifiesto en el domicilio del quebrado calle de Alfonso XIII Horno Can Rollet, todos los días laborables de cuatro a seis de la tarde.

Palma de Mallorca a ocho de junio de mil novecientos treinta y uno.—Adolfo Fz. Moreda.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1380

En méritos del presente edicto y en el juicio universal de quiebra de D. Andrés Rosselló Ferrer, promovido por el Procurador Don Bartolomé Bennaser en representación de Don Vicente Mulet Mercadal, se sacan a pública subasta los bienes que se dirán, por término de veinte días, bajo las condiciones que se expresarán y habiéndose señalado para su remate el día ocho de julio próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel 86.

| | Pesetas |
|---|---------|
| Una máquina de escribir Underwoudt con mesa y tapadera. | 250'00 |
| Dos mesas escritorio distinto tamaño con dos sillones. | 75'00 |
| Un armario y un archivador madera. | 15'00 |
| Doce sillas y doce banquillos madera. | 32'00 |
| Dos prensas copiar con mesa. | 25'00 |
| Una percha madera. | 1'00 |
| Una caja de caudales. | 150'00 |
| Varios enseres escritorio. | 10'00 |
| Un motor eléctrico marca A. E. G. 2 H. P. | 100'00 |
| Tres máquinas perforar ideal. | 60'00 |
| Una máquina rebajar piel. | 300'00 |
| Cuatro aparatos colocar ojetes | 10'00 |
| Una máquina de coser Singer | 100'00 |
| Un aparato flejar. | 15'00 |
| Una máquina hacer viras con su mesa. | 25'00 |
| Varias colecciones patrones. | 25'00 |
| Linaz, tenezas y cuchillos cortar suelas. | 5'00 |
| Tres cajas embalage. | 15'00 |
| Diez y siete estanterías. | 53'00 |
| Una báscula 200 kgs. | 75'00 |
| Unas balanzas. | 3'00 |
| Una esdalera de mano. | 3'00 |

| | Posetas |
|---|---------|
| Cinco poleas y correas. | 50'00 |
| Dos b' dones grandes. | 15'00 |
| Sesenta moldes madera. | 25'00 |
| Dos taburetes. | 6'00 |
| Tres embarrados y cojinetes para goma. | 125'00 |
| Treinta y dos pernitos. | 70'00 |
| Ciento catorce zapatos muestas. | 150'00 |
| Ocho pares zapatos caballero. | 80'00 |
| Diez y seis pares pernitos celuloide. | 30'00 |
| Cinco kilos cordones varios. | 10'00 |
| Doscientos cuarenta y nueve carretes hilo diferentes. | 150'00 |
| Veinte y nueve bidones tintas varios colores. | 50'00 |
| Un bote grasa. | 1'00 |
| Ciento cincuenta cajas cartón. | 20'00 |
| Ciento treinta y ocho pares cortes varios. | 530'00 |
| Nueve piezas tirantillo. | 4'50 |
| Mil ciento treinta y ocho pies pieles varios. | 1250'00 |
| Siete kilos y medio engrasado. | 40'00 |
| Ciento setenta y cinco metros tela ferro. | 175'00 |
| Sesenta kilos retales piel y cuti. | 12'00 |
| Nueve metros paño. | 35'00 |
| Cincuenta y tres retales goma y crepé. | 26'00 |
| Treinta kilos hojas crepé. | 150'00 |
| Quinientas camara roja en lacanes y trozos. | 875'00 |
| Veinte y siete kilos llanta. | 45'00 |
| Cincuenta y dos kilos precinto. | 40'00 |
| Diez y ocho piezas precintos papel. | 6'00 |
| Ciento diez y ocho pares tacones goma. | 40'00 |
| Una pieza vivo cuero blanco. | 10'00 |
| Doscientas hebillas metal. | 1'50 |
| Dos docenas cajas crema. | 4'00 |
| Treinta y seis millares ojetas varios. | 50'00 |
| Ciento sesenta y cuatro pares calzado medio construido. | 1000'00 |
| Ciento doce arpilleras para postales. | 25'00 |
| Una caja etiquetas. | 0'50 |
| Veinte y cinco millares marchamos. | 20'00 |
| Cuatro latas aceite universal. | 35'00 |
| Mil gamones. | 6'00 |
| Veinte y siete kilos papelseda. | 27'00 |
| Cuarenta y tres ovillos hilo. | 43'00 |
| Veinte y cinco cajas cartón inviolables. | 20'00 |
| Tres kilos cartón cuero. | 20'00 |
| Ciento treinta y dos kilos suela. | 528'00 |
| Doscientos cuatro kilos pal-milla. | 700'00 |
| Doscientos sesenta y cinco kilos retazos suela. | 125'00 |
| Un kilo suela blanca. | 5'00 |
| Un rollo fleje embalar. | 5'00 |
| Total. | 8018'50 |

INMUEBLES

Finca sita en la calle de Caro, señalada con el número 17 y Soler número 65, compuesta de botigas, corral, pozo y piso la que ha sido valorada en 3.000 pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

Los bienes de que se trata de enajenar lo serán por lotes y si no se presentara postor lo serán al detall.

Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento a los bienes de su inter-residencia, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito para garantía de su obligación y en su caso como parte del precio, siendo de cargo del rematante los gastos de subasta y traspaso, y del inmueble los gravámenes preexistentes.

No se admitirá postura alguna que no cubra el justiprecio.

Palma de Mallorca a catorce de abril de mil novecientos treinta y uno.—Adolfo F. Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

**

Núm. 1381

En méritos del presente edicto y en los autos juicio declarativos de menor cuantía, que sustentan con el beneficio de pobreza, hoy ejecución de sentencia seguidos a instancia del Procurador don Lorenzo Clar en representación de don Salvador Castañer Rullán como marido de Rosa Bernat Oliver, contra don Gabriel Fullana Bosch y don José Campins Abraham, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles

que se dirán pertenecientes al Gabriel Fullana, habiéndose señalado para su remate el día treinta del actual mes y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel 84.

| | Posetas |
|---|---------|
| Una sillera compuesta de seis sillas y dos sillones de regilla, en. | 90'00 |
| Una mesita centro de madera chapeada, en. | 10'00 |
| Una cómoda de madera chapeada, con cuatro cajones, y piedra marmol, en. | 90'00 |
| Seis sillas madera torcillada, en. | 30'00 |
| Una mesa de piedra marmol y pie de hierro, en. | 25'00 |
| Cuatro cuadritos vistas, en. | 20'00 |
| Un espejo con marco imitación nogal, en. | 25'00 |
| Suma total S. E. u O. | 290'00 |

Condiciones de subasta

Servirá de tipo a la subasta la cantidad fijada en el avalúo.

Se subastarán todos los muebles embargados, formando un solo lote.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes, según el tipo de la subasta.

Palma de Mallorca a diez junio de mil novecientos treinta y uno.—Adolfo F. Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

**

Núm. 1358

Don José María Díez y Díaz, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la reclusión del presunto alienado, Don Juan Femenias Fábregues, natural y vecino de esta población.

Y se emplaza por el término de un mes, a los parientes que pueda tener referido Don Juan, a fin de que se les oiga, y comparciendo expongan lo que estimen oportuno, respecto a la necesidad o conveniencia de dicha reclusión.

Dado en Mahón a seis de junio de mil novecientos treinta y uno.—José María Díez y Díaz.—Enrique Clariana.

**

Núm. 1383

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del Partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría única, a instancia de ellos mismos se ha declarado en estado de quiebra a los Señores Fonollar y Rosselló, Sociedad regular de Alaró, lo que se hace público a todos los efectos legales procedentes y bajo los apercibimientos a que haya lugar.

También se hace saber que han sido nombrados Don Jorge Llobera Ramis, vecino de esta ciudad, y Don Mateo Oliver Bibiloni, vecino de Alaró, Comisario, y Depositario respectivamente.

Se ha señalado el día diez de julio próximo a las once horas para la celebración de la primera junta general de acreedores, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se convoca a su asistencia bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que llegue a conocimiento de todos los que sean interesados, se expide el presente en Inca a cinco de julio de mil novecientos treinta y uno.—Gabriel Alou.—Ante mí, Juan Colí, Secretario accidental.

**

Núm. 1382

Don Mateo Ramón Gamundí, Abogado, Juez municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días los bienes que se dirán embargados a don Faustino Moragues en el juicio verbal seguido ante el Juzgado del Distrito de Sarriá de Barcelona a instancia de don Enrique Boqueta, Apoderado de la Compañía de Seguros «Zurich», sobre pago de cantidad, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Sol, n.º 7, el día veinte del que cursa a las diez y media.

Bienes embargados

| | Pesetas |
|--|---------|
| Un mostrador de madera pintada con piedra marmol encima. | 125'00 |
| Una estantería de madera también pintada. | 100'00 |
| Suma. | 225'00 |

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate a excepción de la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del comprador.

Los bienes de referencia estarán de manifiesto en la calle de Cavalleria número 29, de 10 a 12 de la mañana.

Palma seis de junio de mil novecientos treinta y uno.—Mateo Ramón.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

**

Núm. 1384

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En juicio verbal sigue ante el Juzgado de Binisalem a instancia de don Pedro Perelló Rosselló, contra don Onofre Moyá Reus, de ignorado paradero o sus herederos desconocidos, sobre pago de intereses, se requiere al deudor para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada consistente en casa en Binisalem con corral y patio delante, llamada Can Felip, en calle sin nombre, hoy número 55.

Binisalem veintinueve mayo mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Pons.

**

Núm. 1398

CEDULA DE CITACION

En el juicio verbal civil interpuesto por Vicente Ribas y Tur, contra Antonio Costa Boned de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, con esta fecha el Señor Juez municipal ha acordado la celebración del oportuno juicio para el día diez y ocho del mes actual y hora de las once, a cuyo fin deberá comparecer el demandado, bajo el apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía sino lo verifica.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado de ignorado paradero, expido la presente en San Antonio Abad a 9 de junio de 1931.—El Secretario suplente, Juan Planells.

**

Núm. 1393

SECCION DE CLASIFICACION

Y REVISIÓN DE MENORCA

La Sección de Clasificación y Revisión de Menorca, ha acordado señalar el día 4 de julio próximo venidero para ver y fallar los expedientes de prórroga de segunda clase a que se refiere el Capítulo XVII del vigente Reglamento de reclutamiento.

Lo que se publica para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta isla y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 316 del referido texto.

Mahón a 10 de junio de 1931.—El Comandante Secretario, Luis Martos.—Visto Bueno.—El Teniente Coronel Presidente, Ramos.

**

Núm. 1369

PARQUE DE INTENDENCIA

DE PALMA

En virtud de las facultades que concede la Circular de 19 de noviembre de 1924 (D. O. número 262) a las Juntas de Plazas y Guarnición hechas extensivas a las Juntas Económicas de los Parques de Intendencia por la prevención 5.ª de la Circular de trece de marzo de 1925 (D. O. número 58), el día 4 de julio próximo a las doce de la mañana en las Oficinas de este Parque se efectuarán las compras per gestión directa de los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio y mes de julio citado.

Los que tengan existencias de los artículos aludidos pueden remitir notas de precios a este Establecimiento en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución Industrial.

Las adquisiciones efectuadas deberán ser ingresadas dentro del plazo que se ordene, bajo apercibimiento de abonar, el vendedor, la diferencia que en más resulte de las compras que este Parque realice por falta de entrega; los gastos de este anuncio serán de cuenta del vendedor y a prorrato con arreglo al importe de las adquisiciones.

Artículos que se citan

Sal común, 3 qqm.
Jabón común, 30 kgs.
Palma 11 de junio de 1931.—El Presidente del Tribunal, Miguel Truyol.

**

Núm. 1360

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza y almacenes de Mercadal cuyo acto tendrá lugar el día 27 del actual a 11 de la mañana en el Gobierno Militar de la misma.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos, debiendo ser entregadas las de harina con 10 días de anticipación para su análisis por dicho Parque, haciendo constar en las referidas ofertas la procedencia de los artículos; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Se admitirán proposiciones por la totalidad o parte de los artículos tanto para los de Mahón como para los de Mercadal.

Los adjudicatarios deberán depositar el diez por ciento del importe de sus ofertas, el cual les será devuelto una vez efectuada la entrega de los artículos en el plazo fijado y caso de incumplimiento, con el indicado depósito se satisfará la diferencia que en más resulte con la nueva compra que la Junta realice por dicho motivo.

Con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 4 los días laborables de 11 a 13, le cebada deberá ser limpia y por tanto exenta de polvo, piedras y semillas extrañas.

Artículos que se citan

Cebada 450 qm.—Harina para pan de tropa 160 qm.—Harina para pan de Hospital 10 qm.—Paja para pienso 450 quintales métricos.—Carbón vegetal 25 quintales métricos.—Paja para relleno 150 qm.—Leña de tronco cortada y rajada 200 qm.—Petróleo 1000 litros.—Aceite de segunda 10 litros.

Artículos a entregar en Mercadal

Cebada 50 qm.—Paja para pienso 50 qm.—Leña de tronco cortada y rajada 50 qm.

Mahón 10 de junio de 1931.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º.—El Presidente, Bosch.

**

Núm. 1359

COMISION DE COMPRAS

DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación, necesarios al Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de julio próximo cuyo acto tendrá lugar el día 27 del actual a las doce horas en el Gobierno Militar de la misma.

Los vendedores presentarán las ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de 11 a 13.

Artículos que se citan

50 litros de aceite vegetal de primera—150 litros de aceite vegetal de segunda—40 kilos de azúcar.—20 kilos de bacalao.—10 kilos de café.—20 quintales métricos de carbón de cok.—20 quintales métricos de carbón vegetal.—30 kilos de garbanzos.—150 kilos de jabón común.—30 kilos de judías blancas.—30 kilos de lentejas.—Carne limpia, biftec, hueso de vacas, sesos, jamón, tocino, leche de vacas, leche condensada, fideos, y macarrones, gallinas, pescado, patatas, quesos tierno y seco, frutas fresca y seca, verduras, vino tinto, etc. lo que se necesite para el consumo.

Mahón 10 de junio de 1931.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, Bosch.